



Decreto nº 6820/2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”. (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2017)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.-Que, por Decreto nº 7076/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 31 de octubre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra “MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”.

SEGUNDO.- Que, con fecha 10 de enero de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato “MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”, lo siguiente:

1º. Que el tipo de contrato es de Obra.

2º. Que el objeto del contrato es la mejora en la zona verde situada en la trasera del teatro Víctor Jara que está delimitada por rocas de grandes dimensiones, dejando huecos entre piedras por donde se escapa la tierra, asimismo los parterres tienen exceso de tierras, carecen de arbustos, herbáceas y tapizantes, así como de cobertura de terminación. En cuanto a los aparcamientos estos no se encuentran bien señalizados y el pavimento de asfalto está deteriorado por zonas, por todo ello se hace necesaria una intervención en la zona.

3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

o Del ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.



5º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

6º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que se mejora las condiciones del pavimento y zonas verdes del Teatro Victor Jara.*

7º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (102.803,74 €).**

- I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS (7.196,26 €).**

- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €).**

8º. *Que el contrato se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, partida: 1710.6090000.*

9º. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

10º. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en TRES (3) MESES.*

11º. *Que se trata de un único lote.*

12º. *Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

13º. *Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

14º. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).

- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).

- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Sólo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Santa Lucía, a 10 de enero de 2017
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo: Santiago Rodriguez Urquía".



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 007/2017

TERCERO.- Que, con fecha 10 de enero de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria MEJORA APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA VIC – 1710 6090000, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **CIENTO DIEZ MIL EUROS, 110.000,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CUARTO.- Que, por Decreto nº: 3517/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 24 de mayo de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **“MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”**.

QUINTO.- Que, por Decreto nº: 4011/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de junio de 2017, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VÍCTOR JARA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria

SEXTO.- Que, con fecha 6 de julio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de julio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente “Mejora de Aparcamiento y Zona Verde Trasera del Teatro Víctor Jara” (Expediente Administrativo 007/2017)

Habiendo finalizado, el día 05 de julio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Mejora de Aparcamiento y Zona Verde Trasera del Teatro Víctor Jara (Expediente Administrativo 007/2017)”; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
22164	28/06/2017	Bloquia Canarias, S.L.
22440	30/06/2017	Construcciones y Transportes Tamarán, S.A.
22744	04/07/2017	Global Service Maspalomas, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, explico y firmo en presente.



En Santa Lucía, a 06 de julio de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. Mª Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de julio de 2017.

Vº. B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega”

SÉPTIMO.- Que, con fecha 13 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas que a continuación se indican, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporten la documentación que se reseña:

- BLOQUIA CANARIAS, S.L.

- Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)

- GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el Modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(…)

OCTAVO.- Que, con fecha 25 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos del estudio de la documentación requerida a los licitadores (según acta de Mesa de Contratación celebrada el 13 de julio de 2017) y a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, procediéndose, además, a realizar la fase de negociación. De su resultado se acordó los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 007/2017
“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.**
- **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**

(…)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 101.732,74.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, 7.121,29.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, 108.854,03.- €**

11 SEP 2017 1. Plica núm. dos presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, 102.750,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 7.192,50.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 109.942,50.- €**

1. Plica núm. tres presentada por la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 102.623,74.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 7.183,66.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 107.807,40.- €**



(...)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación a continuación se procede a la fase de negociación. Por el Secretario se le hace entrega, a las empresas concurrentes, de un documento a los efectos de su cumplimentación.

Una vez cumplimentado, por el Presidente se procede a su lectura con el siguiente resultado:

1. **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.
2. **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.:** se ratifica en su oferta inicial.
3. **BLOQUIA CANARIAS, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se les informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)"

NOVENO.- Que, con fecha 31 de julio de 2017, se emitió el precitado informe por D. Sergio cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

11 SEP 2017 "Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **"MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA"**, con número de expediente administrativo 007/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

- 1 **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**
- 2 **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.**
- 3 **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.U.**

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (102.803,74 €)**.

Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 31 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Negociado sin publicidad y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPTE. ADTVO. 047/2017

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.U.	101.732,74	1.071,00	1,04	100,00
2	BLOQUIA CANARIAS, S.L.	102.623,74	180,00	0,18	16,81
3	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.	102.750,00	53,74	0,05	5,02
	Media aritmética ofertas 1 (MA1)	102.368,83			
	Límite superior (MA1 + 10%)	112.605,71			
	Media aritmética ofertas 2 (MA2)	102.368,83			
	Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	92.131,94			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.U., con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "MEJORA DE APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA", salvo mejor criterio del Organismo de Contratación.

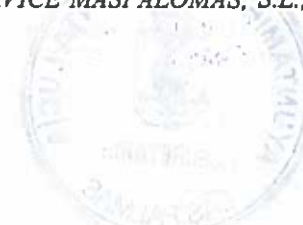
En Santa Lucía, a 31 de julio de 2017.
EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo.: Sergio Cabeza Martel"

DÉCIMO.- Que, con fecha 2 de agosto de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA", en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 31 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal, se proceda a adjudicar al contrato "APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA", a la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L., con C.I.F. número B-3101229, por su oferta realizada:



▪ Precio, sin I.G.I.C.: CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 101.732,74.- €

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, 7.121,29.- €

▪ Precio, con I.G.I.C.: CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, 108.854,03.- €

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 16 de agosto de 2017, registro de salida número 19456, se requirió a la GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L., para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 17 y 29 de agosto de 2017, registros de entrada números 27335 y 28447, respectivamente, la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L., presenta la documentación requerida.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 7 de septiembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 007/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Disposición del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **1710 6090000**
- Tercero Adjudicatario: **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, SL. CIF: B-76101229**

Datos del expediente:	
"MEJORA DE APARCAMIENTOS Y ZONAS VERDES TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA"	
Presupuesto total (con IGIC)	110.000,00 €
Importe de Adjudicación:	101.732,74 €
Cuota IGIC	7.121,29 €
Importe total de Adjudicación con IGIC	108.854,03 €
Plazo de ejecución:	3 meses
Procedimiento de contratación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Alcaldía, por Delegación el Concejal del Area de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio)



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 007/2017

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente	Si	RC201700001201
3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
4	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 04/09/2017

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2		VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
	Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 4011/2017, de fecha 13/06/2017
	Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		Ley 12/2014, de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	<input type="checkbox"/>	
	Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 02/08/2017
	Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
	Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700039701, por importe de 5.086,64 €
	Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	

11 SEP 2017



Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un <u>contrato de obras</u> y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 7076/2016, de fecha 31/10/2016

CONCLUSION: Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 07 de septiembre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención

Noemí Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

11 SEP 2017 En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 31 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 2 de agosto de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato "APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA DEL TEATRO VICTOR JARA", a la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L., con CIF número B-76101229, por su oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:

• Precio sin I.G.I.C.: CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIENA Y CUATRO CÉNTIMOS, 101.732,74.- €

• I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, 7.121,29.- €





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH

EXP.DTE. ADTVO. 007/2017

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, 108.854,03.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- 1 SEP 2017
- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
 - Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
 - Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Alberto Trancho Lemes, Arquitecto Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a D. Luis González Rodríguez, con DNI núm. 42.801.546-H, propuesto por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:



- Delegado de obra del contratista.
- Delegado de Prevención del contratista.
- Recurso Preventivo del contratista.

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: MEJORA APARCAMIENTO Y ZONA VERDE TRASERA VIC – 1710 6090000, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

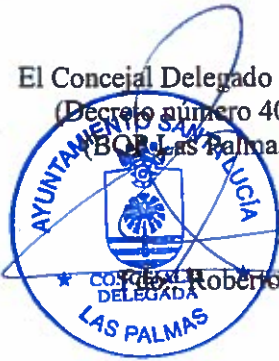
OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **15 SET. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOE Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Isolina Garrido Insua